

10 de junio de 2022

No. 30781

NORA OYOLA CUTIVA  
Secretario(a) de Desarrollo Social y Político

Asunto: Respondiendo a: Asunto: Solicitud de viabilidad derogatoria Decreto 550 de 2016.  
Radicado No.29825 del 07 de Junio del 2022

Cordial saludo,

Respecto a su consulta relacionada con la viabilidad de la derogatoria del Decreto municipal No. 550 de 30 de junio de 2016, se debe indicar que el Honorable Consejo de Estado, respecto a la derogatoria de los actos administrativos, en sentencia del treinta y uno (31) de mayo de dos mil doce (2012), con número 68001-23-31-000-2004-01511-01(0825-09) señala:

*"(...) La Derogatoria es la abolición de un acto administrativo por decisión unilateral y discrecional de la autoridad u organismo que lo expidió.*

*Así se tiene que es la misma autoridad que expidió el acto administrativo de carácter general o particular, siempre y cuando este último no haya creado un derecho, la que lo hace desaparecer del mundo jurídico, por razones de conveniencia o de oportunidad en ejercicio de su potestad discrecional de la administración.*

*Los efectos de la derogatoria son ex nun, es decir, siempre a partir del momento que queda en firme la decisión, pero sin que puedan afectarse los derechos que se hubieren consolidado como derechos adquiridos bajo el amparo del acto derogado, no así los derechos precarios, esto es, los provenientes de permisos licencias, concesiones no contractuales, etc. que se hayan conferido con base en los mismos".*

Igualmente, respecto a fenómeno jurídico de la derogación la Ley 153 de 1887, indica:

**"ARTÍCULO 3.** *Estimase insubsistente una disposición legal por declaración expresa del legislador, o por incompatibilidad con disposiciones especiales posteriores, o por existir una*





ALCALDÍA DE PEREIRA

1610 Dirección de Asuntos Legales --

**LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ**

Secretaria Juridica

Reviso : ANDRES LEONIDAS GUEVARA ARCILA-Director(a) Operativo(a) de Asuntos Legales ✓

Copia: Cesar Alberto Arcila Restrepo

Proyectó y Elaboró: Rosa Marcela Galarza Muñoz